



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 011 2017 00669 00
Demandante	OMAR ORDOÑEZ MONCAYO
Demandado	JUAN FERNANDO GALEANO PALACIO
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE
Auto I°	2211V (563)

Atendiendo la solicitud arribada por el apoderado de la parte demandante además, cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificado con F.M.I. N° **029-9876 y 029-19550, EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

Los bienes son los siguientes:

Bien ubicado en el Municipio de Ebéjico zona rural vereda El Cedro identificado con M.I. 029-9876 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sopetrán, avaluado en la suma de \$454.200.000.oo.

Bien ubicado en el Municipio de Ebéjico zona rural vereda El Zarzal identificado con M.I. 029-19550 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sopetrán, avaluado en la suma de \$196.750.000.oo.

Los bienes objeto de subasta fueron avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre el señor RAUL ALBERTO BARRERA ARROYAVE, quien se localiza en calle 49 N° 49-77 interior 202 de Bello, raulalbertobarrera@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de [“REMATES”](#) y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección [“Cronograma de audiencias”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección [“REMATES”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo

icctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e957eb67f1dd743dcc6b6c8ed4e25a42b04bd4b5b8236fb8b324a502604d5d15

Documento generado en 21/09/2021 03:24:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**